



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 21 de marzo de 2025

Aprueban iniciativa para profesionalizar la administración municipal



Hermosillo, Sonora; 20 de marzo de 2025.- Integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales del Congreso de Sonora aprobaron la iniciativa de reforma a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, cuyo objetivo es fortalecer la profesionalización en la administración pública de los ayuntamientos.

El diputado Norberto Barraza Almazán (PES) presentó la propuesta ante la comisión, sometiéndola a votación de la diputada María Eduwiges Espinoza Tapia (Morena) y los diputados Héctor Castelo Montaña (Morena) y Emeterio Ochoa (PRI). La iniciativa establece que las personas servidoras públicas en los municipios deberán contar con una certificación en la materia relacionada con el cargo que desempeñarán, con el propósito de garantizar una mayor preparación y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Durante la misma sesión, se aprobó también la revocación del mandato de María del Carmen López González, quien ocupaba el cargo de regidora propietaria en el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, debido a su fallecimiento. En su lugar, se acordó convocar a Lorena Isabel Flores Félix, regidora suplente, para asumir el cargo vacante.

Ambos dictámenes serán remitidos a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP) para su inclusión en el orden del día de una próxima sesión ordinaria.

Diputadas y diputados reciben a integrantes del magisterio sonorense

En un esfuerzo por fortalecer el diálogo con el sector educativo y atender sus principales preocupaciones, esta tarde se llevó a cabo una reunión entre integrantes del magisterio sonorense y legisladores locales.

El encuentro contó con la participación de las diputadas Ana Gabriela Tapia Fonllem (PRD) y Deni Gastélum Barreras (Morena), así como de los diputados Omar Del Valle Colosio (PVEM), Próspero Valenzuela Muñer (Morena) y Manuel Scott Sánchez (MC), quienes escucharon las inquietudes del gremio.

Durante la reunión de trabajo, representantes del magisterio expusieron sus preocupaciones en torno a la Ley del ISSSTE de 2007, particularmente en lo relacionado con las condiciones de retiro y las afectaciones que esta legislación podría representar para las y los trabajadores de la educación.

Ante estas inquietudes, las y los legisladores se comprometieron a analizar la problemática y explorar posibles soluciones. Asimismo, acordaron mantener mesas de trabajo para dar seguimiento a los planteamientos expuestos y buscar alternativas en beneficio del magisterio sonorense.

Cámara de Diputados aprobó y remitió al Ejecutivo Federal paquete de nuevas leyes secundarias sobre transparencia y protección de datos personales

- Cita a sesión presencial el martes 25 de marzo, a las 11:00 horas

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen a la minuta que armoniza la legislación secundaria en materia de transparencia y protección de datos personas con los principios establecidos en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política.

Expide las leyes generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El dictamen a una iniciativa presentada por la presidenta de la República fue aprobado en lo particular con 331 votos a favor, 126 en contra y cero abstenciones; se remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Para la discusión en lo particular diputadas y diputados de Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC presentaron propuestas de modificación, las cuales fueron retiradas, se solicitó inscribir en el Diario de Debates, o no se admitieron a discusión y, por lo tanto, se desearon.

En términos del dictamen quedaron las propuestas de modificación. Del artículo primero: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 23, 25, 26, 28, 34, 38, 44, 45, 47, 58, 67, 70, 90, 112, 114, 115, 160, 162, 184, 185 y 216.

Del artículo segundo: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 2, 7, 10, 11, 13, 20, 23, 25, 31, 37, 38, 40, 52 y 86.

Mientras que, del artículo tercero: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los artículos 2, 3, 5, 8, 11, 14, 27, 38, 43, 53, 62 y 63.

Artículo cuarto: Reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Además, los transitorios Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, del proyecto de dictamen.

Con una nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se homologan las reglas, los principios, las bases, los procedimientos y en general los mecanismos en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, además de incluir criterios de interpretación que, en su momento, emitió el INAI y que actualmente aplican los sujetos obligados.

Precisa un rediseño de las autoridades garantes: órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito federal, denominado Transparencia para el Pueblo; órgano de

control y disciplina del Poder Judicial de la Federación; órganos de control de los órganos constitucionales autónomos; contralorías del Congreso de la Unión; Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por cuanto hace a los sindicatos, en atención a sus apartados, y el Instituto Nacional Electoral, respecto a los partidos políticos.

Sustituye el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública. Crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno denominado Transparencia para el Pueblo.

Mientras que, con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se homologa y maximizan las reglas, principios, bases, procedimientos y en general, mecanismos en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, distribuye competencias entre la Secretaría y las autoridades garantes, fija las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos, garantiza la observación de los principios, fomenta y difunde los datos y la cultura de protección de datos personales.

El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, tiene la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Quedan exceptuados de la aplicación de la Ley las sociedades de información crediticia en los supuestos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás disposiciones aplicables, y las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales, que sea para uso exclusivamente personal, y sin fines de divulgación o utilización comercial.

La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, confiere a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la competencia para ejercer las atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones.

Cita próxima sesión

Posteriormente, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, concluyó la sesión semipresencial vespertina y citó para la que tendrá lugar el próximo martes 25 de marzo, a las 11:00 horas, en modalidad presencial.

Enseñanza de lenguas en aulas y pago digno a intérpretes y traductores indígenas, demanda hablante de mixteco

- La Mesa Directiva concedió el uso de la palabra a Abelardo Raúl Hernández Hernández para dirigir un mensaje desde la tribuna de la Cámara de Diputados

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales, en la sesión matutina en modalidad semipresencial de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva concedió el uso de la palabra a Abelardo Raúl Hernández Hernández, hablante de lengua Tu'un Savi/Mixteco.

En la tribuna, Hernández Hernández solicitó que a través de las aulas se regrese la enseñanza y práctica de las lenguas, y que se destine un pago digno y puntual a los intérpretes y traductores indígenas.

"Quiero que sea una ley que se materialice y se refleje en nuestras comunidades, como lo marca la Constitución sobre nuestros derechos lingüísticos, y que no sea sólo letra muerta plasmada en papeles, como otras tantas que existen", añadió.

Hizo mención que cuando se creó la Secretaría de Educación Pública, encabezada por José Vasconcelos, se aniquiló a todas las lenguas a lo largo y ancho del país a través de las aulas, debido a que llegaron las escuelas a las comunidades y los niños que asistían a clases padecieron la rigidez con la que los profesores los castellanizaban.

Recordó que "les prohibían hablar sus lenguas originarias porque la única misión siempre fue la castellanización de los pueblos, y quien se atrevía a hablar su lengua en las aulas era severamente castigado, los golpeaban y los paraban bajo el sol sin derecho a beber agua. Solo se atrevían a hacer uso de su lengua".

Comentó que así crecieron esos niños, con el miedo que les generó todo lo que padecieron solo por ser hijos de indígenas y hablar su lengua, pero cuando tuvieron a sus hijos ya no quisieron enseñarles su lengua para evitarles ese dolor, lo que originó desprecio hacia las lenguas y la discriminación a los hablantes.

"No es ningún secreto --afirmó-- que hoy en día, cinco siglos después, el sistema de nuestro país nos sigue minimizando, y las instituciones, cuando nos llaman para alguna traducción e interpretación de nuestras lenguas, nos pagan una miseria".

Raúl Hernández consideró de suma importancia comprender el gran valor de las lenguas nacionales; son las voces que heredaron los antepasados, las cuales resguardan un vasto conocimiento ancestral que no se puede perder, "porque es muy triste ver a nuestros hermanos sentirse superiores nomás porque aprendieron el español".

Relató que muchos ya no se identifican como gente originaria y se avergüenzan de hablar su lengua, niegan ser hijos de indígenas; "algunos se avergüenzan hasta de su madre nomás porque portan una prenda de los mestizos, porque nuestras madres solo visten con orgullo su vestimenta originaria".

Tal situación, señaló, es inaceptable, ya que todos valemos lo mismo sin distinción cultural ni lingüística; al contrario, hay que sentirnos orgullosos porque nuestras raíces son tan profundas que no las han podido arrancar.

Hizo notar que “en la historia de nuestro país, en nuestros pueblos solamente se hablaban las lenguas que transmitieron abuelos y padres, pero cuando llegaron hombres salvajes del otro lado del océano a saquear nuestras tierras, obligaron a los antepasados a abandonar las lenguas para imponer el español, generando el desplazamiento de todas las lenguas existentes”.

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, informó que Abelardo Raúl Hernández Hernández es originario de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca.

Comunicaciones

En la sesión semipresencial se informó de la modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de no discriminación, presentada por la diputada Beatriz Carranza Gómez (Morena), el 19 de febrero de 2025. Se turnó a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para opinión.

Por su parte, la diputada Genoveva Huerta Villegas (PAN) solicitó retirar iniciativa que había presentado.

Cita próxima sesión

Posteriormente, el presidente de la Mesa Directiva informó que en términos de los artículos 100, 102 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán enviadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Enseguida, levantó la sesión y pidió a las diputadas y diputados permanecer en sus curules para dar inicio a la sesión ordinaria vespertina.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11339-senado-de-la-republica-emite-declaratoria-de-aprobacion-de-la-reforma-constitucional-sobre-soberania-nacional>

Senado de la República emite declaratoria de aprobación de la reforma constitucional sobre soberanía nacional

Publicado: 20 Marzo 2025



- ***Los cambios recibieron los votos aprobatorios de 22 congresos locales.***

En la sesión de este jueves, el Senado de la República hizo la declaratoria de aprobación de la reforma constitucional en materia de soberanía nacional, una vez que fue avalada por los congresos de 22 entidades federativas.

La Mesa Directiva informó al Pleno que la Cámara de Diputados remitió un oficio sobre el proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el fortalecimiento de la soberanía nacional.

El oficio da cuenta de los 22 votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

La presidenta de la Mesa Directiva, Imelda Castro Castro, envió la declaratoria al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y señaló que la Presidencia de la Mesa Directiva seguirá atenta para recibir las resoluciones que emitan otros estados sobre este asunto.

Con los cambios al artículo 40 constitucional se establece que el pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables.

En el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se incluye al terrorismo entre los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Y se establece que “a cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa”.

Aprueban 'Transparencia para el Pueblo'; sustituirá al INAI

Agencia Reforma

VIERNES 21 MAR. 2025 - 05:10 A. M.

La reforma fue avalada con 330 votos a favor y 126 en contra y enviada al Ejecutivo federal para su publicación.

La Cámara de Diputados aprobó la reforma que crea Transparencia para el Pueblo en sustitución del INAI, un órgano administrativo dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno encargado de resolver las inconformidades de los ciudadanos ante negativas de información pública.

La reforma expide tres leyes y modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y señala que el titular del nuevo organismo será designado por la Presidencia y no contará con comisionados, por lo que sus decisiones no serán colegiadas, como ocurre actualmente.

Establece la obligación de crear en cada sujeto obligado un Comité de Transparencia responsable de garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales, pero exenta de su competencia a las instituciones de seguridad y de procuración de justicia.

Señala que podrá clasificarse como reservada por cinco años prorrogables por un periodo similar, información que comprometa la seguridad nacional y la paz social o que ponga en riesgo proyectos estratégicos o prioritarios y de defensa.

Luego de que la mayoría rechazó una a una las 105 reservas presentadas por diferentes fracciones, la reforma fue avalada con 330 votos a favor y 126 en contra y enviada al Ejecutivo federal para su publicación.

El panista Éctor Ramírez Barba aseguró que la reforma es un ataque frontal a la transparencia y a la rendición de cuentas, porque se elimina el INAI para crear un órgano llamado Transparencia para el Pueblo bajo el control de Ejecutivo Federal, lo que lo hace juez y parte.

"Temas como los sobrecostos del Tren Maya, de Dos Bocas o la compra de medicamentos van a quedar en la sombra", afirmó.

Al presentar una moción suspensiva, la emecista Iraís Reyes afirmó que la reforma regresa al País al pasado.

La morenista Claudia Rivera argumentó que la reforma era necesaria, debido a que el INAI se convirtió en un Instituto caro, burócrata y opaco.

Proponen declarar el 12 de diciembre como día feriado obligatorio en México

Frank Ramos

JUEVES 20 MAR. 2025 - 08:41 A. M.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez propuso reformar la Ley Federal del Trabajo para declarar el 12 de diciembre como día de descanso obligatorio en México, en honor a las celebraciones de la Virgen de Guadalupe.

Una nueva iniciativa en la Cámara de Diputados busca declarar el 12 de diciembre como día de descanso obligatorio en México. El proyecto, presentado por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez del PRI, plantea reformar el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para incluir esta fecha en el calendario de días feriados oficiales.

La propuesta surge en el contexto de las festividades de la Virgen de Guadalupe, una de las celebraciones religiosas más importantes del país, que genera una gran movilización de personas y una considerable derrama económica en sectores como turismo, comercio, transporte y venta de alimentos.

La exposición de motivos del proyecto señala que la celebración impacta la dinámica familiar, laboral y escolar, por lo que considera necesario establecer el 12 de diciembre como un día de descanso obligatorio.

Además, la misma iniciativa propone modificar la fecha de la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal, que volvería a realizarse el 1 de diciembre de cada seis años, en lugar del 1 de octubre, como ocurrió en el reciente cambio de mandato entre Andrés Manuel López Obrador y Claudia Sheinbaum.

Nueva lista de días feriados oficiales:

De aprobarse la iniciativa, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo quedaría de la siguiente manera:

- 1 de enero
- Primer lunes de febrero (en conmemoración del 5 de febrero)
- Tercer lunes de marzo (en conmemoración del 21 de marzo)
- 1 de mayo
- 16 de septiembre
- Tercer lunes de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
- 12 de diciembre
- 25 de diciembre
- 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal
- Día que determinen las leyes electorales federales y locales para realizar la jornada electoral

El proyecto de decreto ya fue turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y dictamen, aunque aún no se ha definido una fecha para su discusión y posible aprobación. La propuesta ha generado un amplio interés en la población mexicana, especialmente entre quienes participan activamente en las festividades de la Virgen de Guadalupe.

Aprueba INE nuevo tope de gastos para campaña de elección judicial

Fabiola Martínez

20 de marzo de 2025 14:04

Ciudad de México. Por orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral aprobó nuevos topes de gastos de campaña para la elección judicial, de hasta 1.4 millones.

El acatamiento se dio con 10 votos a favor por uno en contra, de Uuk-kib Espadas, pero en la exposición de argumentos, cinco consejeros que tomaron en la palabra advirtieron de severas afectaciones para la democracia y, en ese sentido, afirmaron que los magistrados ni siquiera tomaron en cuenta el factor de la equidad en las contiendas electorales.

“Esta es una decisión brutal y despiadadamente plutocrática. Es un golpe a la democracia y a la equidad. Si no dispones de millón y medio de pesos esta elección no es para ti...porque se pone como centro de efectividad de las campañas la riqueza personal y no la idoneidad de quienes aspiran a ser jueces”, acusó Espadas.

Y aun con la inconformidad de algunos consejeros, el máximo órgano de decisión del Instituto determinó que las candidaturas de alcance nacional (ministros, magistrados de la Sala Superior del TEPJF y miembros del Tribunal de Disciplina) podrán gastar, de recursos propios, hasta un millón 468 mil 841.33 pesos, cada una.

En tanto, para los aspirantes a una sala regional del TEPJF su límite será de 881 mil 304.80 pesos; en los dos rangos inferiores, en términos de auto financiamiento, están los contendientes a un tribunal colegiado de circuito, con gasto tope de 413 mil 111.63 pesos, y los aspirantes a ser juzgadores de distrito 220 mil 326.20 pesos.

Esta última cantidad fue la aprobada inicialmente por el INE, también en votación dividida, para todas las candidaturas, sin importar su alcance geográfico.

Ante la determinación de la Sala Superior del TEPJF que interpretó que lo establecido en la ley (220 mil 326.20 pesos) era una base, no un tope, y que era necesario diferenciar los montos según la territorialidad de cada cargo.

División

La discusión del tope de “gastos personales” se dio por segunda vez en el consejo general del INE y, aun a distancia, vía virtual, cada bloque presentó distintos argumentos.

Carla Humprey, consejera presidenta de la comisión de Fiscalización, dijo que elevar los techos permitirá especialmente a las candidaturas nacionales ir a territorio, pero sobre todo evitar el ocultamiento e ilicitud en el uso de recursos.

En sentido contrario se pronunció primero Dania Ravel, al afirmar que elevar el tope solo ahonda la desigualdad que ya existe entre las candidaturas, pero sobre todo criticó la resolución de la Sala Superior del TEPJF y lo calificó de un “precedente atroz” para la fiscalización, al poner como piso lo que la ley dice que es tope.

“La sentencia que estamos acatando es un destino tremendo que pone en riesgo la equidad en la contienda y marca un pésimo precedente, pero no abonaré en la merma del Estado de Derecho en el país; por ello voy a votar a favor de acatar lo que ordenó la Sala Superior, pero emitiré un voto concurrente”.

Vino entonces la participación del consejero Espadas, quien incluso en la sesión pasada había propuesto diferenciar los topes, pero hacia abajo respecto de la cifra 220 mil 326.

También se enfocó en la sentencia del TEPJF y subrayó que la Sala Superior pudo haber declarado la inaplicabilidad del artículo 522, fracción segunda, pero no desacatarla o contradecirla.

Leyó esa fracción: “Los topes de gastos personales por cada persona candidata serán determinados por el Consejo General del Instituto en función del tipo de elección que se trate y no podrán ser superiores al límite de aportaciones individuales que pueden realizar las personas candidatas independientes a diputaciones” o sea, los 220 mil 326 pesos.

Insistió en que solo una ínfima minoría de los mexicanos tienen capacidad económica para ejercer los gastos de campaña.

Señaló que solo tres candidatos de 117 aspirantes a cargos nacionales se inconformaron, al considerar insuficiente el límite de gastos acordado por el INE.

Adujo que en un país en donde solo 2.2 de cada mil dispone de un patrimonio de 20 millones de pesos o más, por lo que el TEPJF hace avanzar la concepción de que los cargos sujetos a elegir deben reservarse a una microscópica élite económica, lo cual contradice el espíritu de las normas electorales e “insulta la razón y la inteligencia”.

Y cerró: “La sentencia que obliga a topes elevados de campaña es un golpe a la democracia, un golpe contundente a la equidad”.

Es la segunda ocasión en que el consejero Espadas vota en contra de un proyecto elaborado para responder a una orden del TEPJF.

Los consejeros Arturo Castillo, Jaime Rivera y Claudia Zavala también se manifestaron en contra de elevar los topes – lo mismo que en la sesión pasada lo hizo Martín Faz-.

La consejera Zavala dijo, además de que ello “rompe el piso de equidad” muestra el caos que está generando el modelo legal.

“Tenemos condiciones muy adversas, muy complejas, vamos a tener que también redefinir el sistema de radio y televisión. Y a mí lo que me está quedando muy claro en esta elección es que el modelo legal que está previsto y lo que hemos visto en las interpretaciones del Tribunal, pues está generando un caos, porque por un lado el Tribunal Electoral, ahora no veo un límite legal que genera condiciones de equidad o al menos no lo analiza, no veo que lo haya analizado”.

Sostuvo que la sentencia del Tribunal dejó de analizar el principio de equidad y el valor del principio democrático como eje rector para estas campañas.

Congreso de Oaxaca por aprobar reforma judicial: En riesgo, Sala de Justicia Indígena

Escrito por Arantza Díaz 20 marzo, 2025



Ciudad de México.- En Oaxaca se está gestando la Reforma al Poder Judicial entre tensiones políticas de la bancada morenista y panista; la discusión de la autonomía y los señalamientos de una probable apertura a mayores tasas de corrupción se mantienen al margen. Y mientras esto acontece, la Sala Indígena se tambalea, amenazada de ser suprimida y con ello, recrudecer la vulnerabilidad de la población indígena oaxaqueña que conforma al 70% de la entidad, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Creada mediante el decreto mil 367 el 3 de diciembre del 2015 y publicada ese mismo mes en el Diario Oficial de la Federación, la Sala de Justicia Indígena nació con la intención de resolver todo acontecimiento, discrepancias y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, particularmente, en materia de justicia, territorio y sistemas normativos internos, teniendo como prioridad, la armonización entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción del estado.

En Oaxaca, la jurisdicción indígena está reconocida desde hace 27 años y la Constitución local reconoce que la justicia indígena debe ser protegida, pues es parte fundamental de la autonomía de los pueblos oaxaqueños que se rigen a través de las costumbres y tradiciones milenarias. Sólo en un mapeo local, Oaxaca cuenta con 570 municipios y 418 eligen a sus autoridades según sus sistemas normativos internos, de acuerdo con el Consejo Estatal de Derechos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca (CEDIAO).

Sin embargo, a pesar de que este sistema jurídico se ha mantenido vigente y cuenta con un respaldo constitucional, el arribo de la discusión para reformar el Poder Judicial de la entidad ha puesto en tela de juicio qué sucederá con esta Sala y si atravesará por alguna reforma o en su defecto, su eliminación como sostiene el dictamen mismo.

Controversia por la Sala de Justicia Indígena

La Red de Abogadas Indígenas (RAI) se ha pronunciado al respecto, manifestando «profunda preocupación e indignación», luego de que la mayoría de las y los diputados del bloque de Morena aprobaron una reforma a la Constitución de Oaxaca que, entre otras cosas, establecía la desaparición de la Sala de Justicia Indígena.

«Representa un retroceso brutal en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en Oaxaca, es una clara muestra de racismo en las leyes», sostiene la Red.

En añadidura, esta reforma que contempla la eliminación de la Sala representa una violatoria al artículo 2 de la Constitución Federal que reconoce los marcos normativos de las comunidades y obliga a crear juzgados que establezcan los procedimientos para validar las decisiones de las autoridades comunitarias, por lo tanto, según la RAI, la reforma a la constitución local atenta contra el principio de libre determinación y autonomía de las comunidades y va en contra de los compromisos del Estado a nivel internacional de reconocer, respetar y garantizar los derechos de la población indígena.

La reforma en materia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, propuesta por el gobernador del Estado de Oaxaca, Salomón Jara, carece de elementos que puedan garantizar la representación de los pueblos originarios y del goce pleno a su derecho y

autonomía; la desaparición de este espacio implica una falta de respuesta a las realidades de las comunidades indígenas. Este último, un hecho que denuncia el Consejo Estatal de Derechos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca (CEDIAO), sosteniendo que la reforma implica una imposición de un modelo homogéneo que no responde a las realidades y necesidades de las comunidades indígenas.

La exigencia se mantiene vigente entre las colectivas y organizaciones defensoras: Que Salomón Jara y el Congreso reconsidere la decisión y ponga al frente los pueblos y comunidades indígenas.

Congreso de Oaxaca sostiene que no existirá eliminación

De acuerdo con información del Congreso de Oaxaca, la Sala no será eliminada y continuará operando bajo el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En añadidura, la magistrada Margarita Leonor Gopar también ha realizado un pronunciamiento sosteniendo que el espacio no desaparecerá, sino que se mantendrá vigente para garantizar todo derecho de los pueblos indígenas.

Y aunque la promesa del Congreso de no tocar a la Sala de Justicia Indígena con la reforma al poder judicial está de pie, la realidad, es que las organizaciones continúan inconformes con esta respuesta y se ha puesto en tela de juicio si se respetará la autonomía de la Sala o por el contrario, perseguirá valores jurídicos únicos que desatiendan a la población indígena de Oaxaca, pues dentro de este vaivén hay una verdad inequívoca: La reestructuración del Poder Judicial nunca contempló, de forma expresa, qué rumbo tomará la Sala de Justicia Indígena y aunque se niega su desaparición, la imprecisión puede abrir la puerta a una cooptación de autonomía.

Esto último, sustentado por el abogado indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Hugo Aguilar Ortiz, quien explica que, aunque la reforma judicial tiene como principal objetivo mejorar el sistema de justicia, la Sala de Justicia Indígena no fue contemplada y resulta urgente que este espacio sea parte del nuevo diseño institucional Poder Judicial de Oaxaca.

Pues, además, en el artículo 99 del dictamen aprobado por el Congreso oaxaqueño, sí se prevé el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia en salas, sin embargo, no se dispone de forma expresa que una de ellas sea la Sala de Justicia Indígena y aunque no implica su desaparición automática, técnicamente, no hay ningún deber constitucional de mantenerla, según Aguilar Ortiz.

Esto implica que, si bien el Congreso puede defender la reforma judicial bajo la premisa de que la Sala continuará operando con total normalidad, esto no implica precisamente que la reforma proteja y blinde la acción de este espacio, por el contrario, queda en medio de esta ofensiva política que reestructurará todo un sistema judicial y donde, además, no ha sido contemplada. Ello, sin mencionar que no goza de ningún reconocimiento constitucional.

Esto último, resulta un eje prioritario dentro de las discusiones de la reforma al poder judicial, pues abre la ventana a un vacío legal que puede dejar en vulnerabilidad a todas aquellas comunidades indígenas que deben enfrentar al sistema judicial formal, el cual, no responde a sus necesidades; las poblaciones no se sienten representadas, ni comprendidas por un sistema que no conoce, ni toma en cuenta, siquiera, sus lenguas, cosmovisiones y formas de organización. Según señala la CEDIAO, esto reproduce desconfianza en las instituciones del Estado, pues muchas comunidades optan por recurrir a la justicia indígena para resolver sus conflictos internos a manera de que se respete su jurisdicción y dignidad.

Por ello, antes de un avance en la reforma judicial de Oaxaca, la Sala de Justicia Indígena debe erigirse como un espacio intocable sin importar los alcances de la reestructuración del sistema judicial de Oaxaca, por ello, se insta a fortalecer los mecanismos de colaboración y priorizar la justicia indígena: ***Alto al atentado al pluralismo jurídico*** (Consejo Estatal de Derechos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca, CEDIAO)